

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7359/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº 133-M-95; y

CONSIDERANDO:

Que la Señorita SONIA M. GODOY, DNI Nº 16.442.766, residente en la localidad de Las Ovejas solicita máquina de escribir en desuso para el dictado de curso de dactilografía.-

Que en la localidad de las Ovejas, son escasos y casi nulas las posibilidades de perfeccionamiento de algún tipo, para los habitantes de la misma.-

Que la nota no mantiene ningún aval institucional, llamese Concejo de Educación, Comisión de Fomento, etc..-

Que a fojas 3, la División Patrimoniales, se expide informando que hay en existencia máquinas manuales de escribir, que en el estado en que se encuentran no resulta conveniente para el Municipio su reparación.-

Que el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Finanzas emitió su Despacho Nº 272/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria 39/95 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo por la -----Secretaría que corresponda a donar a la Señorita SONIA M. GODOY, DNI Nº 16.442.766, residente en la localidad de las Ovejas, Provincia del Neuquén hasta 10 máquinas manuales en desuso, en el estado en que se encuentren, con la finalidad del dictado de cursos de dactilografía en su localidad.-

ARTICULO 2º): El Departamento Ejecutivo deberá concretar la -----donación una vez que la beneficiaria hubiese presentado aval institucional (Concejo Provincial de Educación, Comisión de Fomento Rural, etc.).-

H. C. Deliberante de Neuquén

- PROMULGADA -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): AUTORIZASE a dar de baja del Inventario Muni-  
-----cipal las máquinas de escribir donadas.-

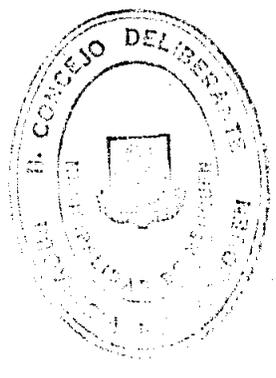
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL  
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.  
(Expte Nº 133-M-95).-

ES COPIA  
JAQ.-

FDO. SIG  
BRISSIO.-

*[Handwritten signature]*  
H. O. Concejo Deliberante Neuquén  
[Illegible text]



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7359-95  
PROMULGADA POR DECRETO Nº        /19     
EXYTE Nº HCD-133-M-95  
OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE